

RESOLUCION No. 08-G-DIC-() () () 7436

HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ INTENDENTE DE COMPAÑIAS **DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 7 de mayo de 2008, se ha otorgado ante el Notario Duodécimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada denominada RAHAN MERISTEM DEL ECUADOR CIA. LTDA.;

QUE el señor Derrek Isaac Zelcer, en su calidad de Gerente General de la referida compañía, con el patrocinio de la abogada Isabel Macías Yerovi, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. ICIG-DI-2008-0827 de 13 de octubre de 2008, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-08-1531, de 28 de octubre de 2008, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008; y, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía de responsabilidad limitada denominada RAHAN MERISTEM DEL ECUADOR CIA. LTDA., por CINCUENTA Y CINCO MÍL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CINCUENTA Y CINCO MIL participaciones de UN DOLAR cada una de ellas; v. b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Duodécimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guavaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaria Vigésima Sexta del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 22 de marzo de 2007, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente. -

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la apperintendencia de Compañías, en Guayaquil a

Ab. Humberto Moya **G**onzál**e**z INTENDENTE DE COMPAÑIAS

DE GUAYAQUIL

Coralia Exp. No. 126531 Trámite # 19858 (2008)

